

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
MEDICINA HUMANA**



**REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA
HUMANA**

TUMBES - PERÚ

ENERO - 2022

**CAPÍTULO IV
DEL MODELO EDUCATIVO Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS**

MODELO EDUCATIVO

ARTÍCULO 14.- El modelo educativo de la Universidad Nacional de Tumbes son asumidos por la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, el cual está centrado en el estudiante, mediante un proceso de construcción del conocimiento y de interpretación de la realidad; que genera desarrollo de competencias, práctica permanente de valores y ejercicio del pensamiento crítico, que lo habilitan como profesional para desempeñarse como actor del desarrollo y del cambio social, de acuerdo con las exigencias del país y del mundo. Orienta los aspectos esenciales de la Universidad, de la formación académico profesional, de la investigación y de la responsabilidad social, buscando que vayan más allá del claustro académico y que contribuyan al desarrollo económico y social.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 15.- De acuerdo con el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Tumbes, la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana adopta los lineamientos estratégicos desarrollados por el Vicerrectorado de Investigación y evaluado por la Unidad de Calidad de la Facultad de Salud según el Reglamento General.

**CAPÍTULO V
DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**

ARTÍCULO 16.- PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL

Los Procesos Misionales de la Escuela Profesional son los que forman parte del sistema de gestión de calidad de la Escuela profesional y se comprometen con la mejora continua en un camino permanente hacia la excelencia.

Gestión del ingresante:

Realizar acciones de promoción y captación de postulantes a la carrera de medicina humana a través de la Oficina de Admisión de la Universidad. Se evaluará, después de cada proceso de admisión en sus diferentes modalidades, si los ingresantes tienen las competencias básicas del perfil del ingresante de la Carrera Profesional de Medicina Humana, con el propósito de nivelación en caso que no lo hayan sido demostradas en el proceso de admisión.